



MINISTERIO  
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA  
MARIN  
REGISTRO  
29 JUL 2011  
ENTRADA Nº .....  
SALIDA Nº ..... 109

**RESOLUCIÓN D22/2011 DE 28 DE JULIO DE 2011 POR LA QUE SE  
RESUELVE EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE  
UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN  
EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (AUX02/11)**

A la vista de la propuesta de provisión efectuada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas de una plaza de Auxiliar Administrativo (AUX02/11) del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) ubicado en la Escuela Naval de Marín, convocada por resolución D05/2011 de 21 de marzo de 2011, y una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

En el uso de sus atribuciones, EL DIRECTOR DEL CUD RESUELVE:

Declarar que superó el proceso selectivo correspondiente a la plaza de referencia AUX02/11 dentro del concurso PAS/001/11, **Doña Alba González Gameiro, titular del DNI 53611877-G**, proponiendo su contratación.

El Gerente del CUD convocará al candidato para que aporte la documentación necesaria para formalizar el contrato así como para establecer la fecha para su incorporación efectiva. De no personarse en la fecha indicada, sin mediar causa suficiente, así apreciada por la Dirección del CUD, se considerará que el candidato renuncia al contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del CUD (<http://cud.uvigo.es>), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director del CUD en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado.

Marín, 28 de julio de 2011



José María Pousada Carballo  
Director del Centro Universitario de la Defensa  
en la Escuela Naval Militar de Marín